

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO.

HECHOS

ÚNICO.- Con fecha 10 de mayo de 2007, la **Sociedad Española de Fitoterapia** presenta la solicitud y documentación correspondientes por si se estimara oportuno el Reconocimiento de Interés Científico-Sanitario respecto del acto **IV Congreso de fitoterapia de la SEFIT** a celebrar en **Sevilla**, del 19 al 21 de octubre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Secretario General de Calidad y Modernización es competente para resolver en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 6º, apartado g) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

SEGUNDO.- Examinada la memoria y objetivos, así como el programa de la actividad presentados por la entidad organizadora, se considera que se ajusta a lo establecido en la Orden de 2 de octubre de 1997 (BOJA nº 120 de 14 del mismo mes)

Visto los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVE

CONCEDER el **Reconocimiento de Interés Científico-Sanitario** al acto **IV Congreso de fitoterapia de la SEFIT**, por reunir los requisitos establecidos.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 8 de Junio de 2007

EL SECRETARIO GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

(P.D.F. en Resolución de 26-5-04)

El Jefe del Servicio de Desarrollo Profesional y formación



Fdo.: Teresa Campos García

Teresa Campos García

Exp 175 /07

